DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE

CONTRATO N° 8503/2021

Contratación Directa ANDE N° 6505/2021

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente Ing. Félix Eladio Sosa Giménez , con Cédula de Identidad Civil Nº 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 41 de fecha 17 de agosto de 2023, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la firma Aseguradora Yacyreta S.A., domiciliada en Avda. Aviadores del Chaco N° 1690 esquina Pintor Pablo Alborno, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por El Sr. Oscar Rodrigo Gayoso Parini, con Cédula de Identidad Civil N° 3.625.588, denominado en adelante el "PROVEEDOR", denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 al Contrato N° 8503/2021, inherente a la Contratación Directa ANDE N° 6505/2021, "Seguro de Transporte de Mercaderías de Equipos de Estaciones y Subestaciones, bajo la Modalidad de Contrato Abierto", ID 390327, bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS.

El presente Convenio Modificatorio Nº 2, forma parte del Contrato N° 8503/2021, suscrito por la Contratante y el Proveedor en fecha 11 de noviembre de 2021, en el marco de la Contratación Directa ANDE N° 6505/2021, "Seguro de Transporte de Mercaderías de Equipos de Estaciones y Subestaciones, bajo la Modalidad de Contrato Abierto".

Una vez firmado este Convenio Modificatorio, tendrá valor contractual a todos los efectos.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El objeto del presente Convenio Modificatorio N° 2, consiste en ampliar el plazo de vigencia del Contrato, hasta el 11 de noviembre de 2025.

CLÁUSULA TERCERA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL.

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del contrato, que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 2, permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Convenio Modificatorio Nº 2, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, en fecha.....04 SEP. 2024

Oscar Rodrigo Gayoso Parini
C.I. Nº 3.625.588
Aseguradora Yacyreta S.A.
RUC Nº 80021999-6

Lic. Rocío Cubilla
Departamento de Seguros
DCP/DSE - ANDE

C.P. Liliana R. Ortiz B.
Directora de Contrataciones Públicas
DCP - UOC - ANDE

Ing. FELIX SOSA
Presidente

Lic. Jaime A. Miño Q.
División de Licitaciones y Contratos
DCP/LC